



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11512

Lunes 16 de Julio de 2012

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XI Nº 54 - Dto. Nº 981 - Autorízase por única vez y para la Zafra 2012, a sacar de los límites provinciales ejemplares de Liebre Europea..... 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2012 - Res. Nº XXI-291 a XXI-298 2-3
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº XIII-159 a XIII-178, XIII-180 a XIII-189 4-8
Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 343..... 8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORIZÁSE POR ÚNICA VEZ Y PARA LA ZAFRA 2012, A SACAR DE LOS LÍMITES PROVINCIALES EJEMPLARES DE LIEBRE EUROPEA

LEY XI Nº 54

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase por única vez y para la zafra 2012, a sacar de los límites provinciales ejemplares de liebre europea (*Lepus europaeus*) enteros y/o trozados sin un procesamiento integral realizado en frigoríficos e industrias instaladas en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Prorrógase la zafra de la liebre europea (*Lepus europaeus*) hasta el 30 de agosto de 2012.

Artículo 3º.- Para el desarrollo de la explotación de liebre europea (*Lepus europaeus*) durante la zafra 2012, exceptúase de presentar el certificado de haber abonado las tasas correspondientes al año anterior establecido por Ley Provincial XI Nº 10 a los frigoríficos e industrias sin sede en el territorio provincial.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 981/12

Rawson, 10 de Julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza por única vez y para la zafra 2012, a sacar de los límites provinciales ejemplares de liebre europea enteros y/o trozados sin un procesamiento integral realizado en frigoríficos e

industrias instaladas en la provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Junio de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XI - 54
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
Lic. EDUARDO F. ARZANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-291

30-05-12

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 21 de mayo de 2012 la subrogancia que viene desempeñando el doctor GARCIA, Carlos Tristán (MI Nº 11.485.315 – clase 1954) a cargo de la Dirección Provincial Fiscalización y Matriculación del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 – Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 97/87.

Artículo 2º.- Designase a partir del 22 de mayo de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, al doctor GARCIA, Carlos Tristán (MI Nº 11.485.315 – clase 1954) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 – Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105.

Artículo 3º.- Abónese al doctor GARCIA, Carlos Tristán la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 y el cargo de Director del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 – Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 22 de mayo de 2012.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 73, Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. Nº XXI-292 30-05-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2012 la renuncia interpuesta por la agente FLORES, Viviana Rosa (clase 1976 – MI Nº 25.686.481) a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Puesto Sanitario Aldea Beleiro dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Dto. Nº XXI-293 30-05-12

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por el agente WASSERMANN, Eduardo Daniel (clase 1958 – MI Nº 12.040.832) a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del día 31 de octubre de 2011 y hasta el día 16 de noviembre de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. Nº XXI-294 30-05-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2012 la renuncia interpuesta por el agente MARIN, Miguel Angel (clase 1973 – MI Nº 23.597.217) a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Puesto Sanitario Aldea Beleiro dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-295 30-05-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por la agente MALDONADO LARA, Lorena Soledad (clase 1987 – MI Nº 33.152.934) a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-296 30-05-12

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente FERNANDEZ, Olga Beatriz (MI Nº 17.447.177 – clase 1965), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente

FERNANDEZ, Olga Beatriz (MI Nº 17.447.177 – clase 1965), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-297 30-05-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, por la agente GRIGNA, Melisa Pamela (clase 1985 – MI Nº 31.148.812), con funciones de Servicio en la Planta Transitoria del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase funciones a la agente GRIGNA, Melisa Pamela (clase 1985 – MI Nº 31.148.812), con funciones de Servicio en la Planta Transitoria del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia, en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. Nº XXI-298 30-05-12

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente RAUSCH, Patricia Ester (MI Nº 21.556.646 – clase 1970), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente RAUSCH, Patricia Ester (MI Nº 21.556.646 – clase 1970), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte, del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Déjese constancia que la agente RAUSCH, Patricia Ester (MI Nº 21.556.646 – clase 1970) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto Nº 460/07 y sus modificaciones hasta tanto se resuelva lo contrario.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-159 **29-06-12**

Artículo 1°: Rectificar el Anexo I de la Resolución XIII N° 196/11.

Res. N° XIII-160 **29-06-12**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LARENAS, Ana Luisa (MI N° 10.767.834 – Clase 1953), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 713 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Resolución N° 61/89, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-161 **29-06-12**

Artículo 1°: Reconocer y autorizar el pago a la señora, FERNANDEZ, Vilma Raquel (MI N° 14.398.035 – Clase 1961), de la diferencia salarial existente entre el cargo de Supervisor Técnico Escolar y el cargo de Director de la Escuela N° 152, ambos de la ciudad de Puerto Madryn, por el período durante el cual usufructuó cuarenta y cinco (45) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010, desde el 18 de enero de 2011 hasta el 13 de febrero de 2011; del 29 de marzo de 2011 al 30 de marzo de 2011; desde el 12 de mayo de 2011 hasta el 13 de mayo de 2011; desde el 01 de junio de 2011 hasta el 01 de junio de 2011 y desde el 11 de julio de 2011 hasta el 22 de julio de 2011, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII – N° 20 Artículo 52.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente FERNANDEZ, Vilma Raquel (MI N° 14.398.035 – Clase 1961), lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-162**29-06-12**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VIGNOLO, Evita Isabel (MI N° 5.495.188 – Clase 1947), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1262/87, a partir del 01 de octubre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-163**29-06-12**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GOMEZ, Graciela Renee (MI N° 04.941.457 – Clase 1944), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Supervisión Nivel Medio Región III, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2141/05, a partir del 01 de diciembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-164**29-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente HARRIS, Stella Maris (M.I. N° 28.603.925 – Clase 1981), quien cumplió funciones como acompañante de un alumno en la Escuela N° 425 de la ciudad de Trelew, desde el 01 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Res. N° XIII-165**29-06-12**

Artículo 1°: Limitar, a partir del 09 de enero de 2012, la asignación de doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, dispuesta mediante Resolución XIII N° 324/10,

al agente GONZALEZ, Diego Ignacio (MI N° 26.889.019 – Clase 1978), quien cumplió funciones en la Dirección de Recursos Tecnológicos.

Res. N° XIII-166 **29-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a la prorroga del Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por el período lectivo 2011, a la Maestra Especial de Actividades Prácticas Titulares de la Escuela N° 59, con internado, docente SARACHO, Norma Inés (MI N° 14.926.123 – Clase 1962).

Res. N° XIII-167 **29-06-12**

Artículo 1°: APROBAR lo actuado con relación a la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, al Licenciado AGUAISOL, Aníbal José (MI N° 26.797.396 – Clase 1978), quien cumplió funciones en el Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía (SEPEP) Delegación Del Valle, dependiente de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, del Ministerio de Educación, desde el 15 de setiembre de 2011 y hasta el 09 de marzo de 2012.

Artículo 2°: LIMITAR, la asignación de horas cátedra de Nivel Polimodal, dispuesta mediante Resolución XIII N° 605/11, a Profesionales que cumplieron funciones en el Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía (SEPEP), dependiente de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a Profesionales que cumplieron funciones en el Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía (SEPEP), dependiente de la Dirección General Servicio de Psicopedagogía Educacional y Psicopedagogía del Ministerio de Educación

Artículo 4°: ASIGNAR horas cátedra de Nivel Polimodal a Profesionales, para cumplir funciones en el Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía (SEPEP), dependiente de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, del Ministerio de Educación, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1 – Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 379.

Res. N° XIII-168 **29-06-12**

Artículo 1°: DAR DE BAJA la titularidad otorgada por la Resolución XIII N° 498/10, rectificatoria de la Resolución XIII N° 810/09, a los agentes YOUNG, Alicia Mercedes (MI N° 13.013.365 – Clase 1957), en el cargo de Vicedirector de la Escuela N° 747 de la ciudad de Trelew, a partir del 15 de setiembre de 2010 y GAJARDO, Norma Noemí (MI N° 18.503.681 – Clase

1967) en el cargo de Preceptora, turno mañana, en la Escuela N° 740 de la localidad de Trevelin, a partir de 23 de diciembre de 2009.

Artículo 2°: RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución XIII N° 498/10, rectificatoria de la Resolución XIII N° 810/09, en la parte concerniente a los agentes STAMPONI, Oscar Alfredo (MI N° 04.560.130 – Clase 1938), y GREEN, Elizabeth Mary (MI N° 10.140.170 – Clase 1953).

Artículo 3°: DESIGNAR como titular al agente SANTANA, Fernando Amadeo (MI N° 20.989.309 – Clase 1969), en un cargo de Preceptor en la Escuela N° 766, turno mañana, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° XIII-169 **29-06-12**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente BELLIDO, José Luis (MI N° 16.841.541 – Clase 1963), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 4 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1399/86, a partir del 01 de agosto de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-170 **29-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la Localidad de Las Golondrinas, por el período lectivo 2011, a la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 513 de la ciudad de Trelew y del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 555 de la localidad de Gaiman, docente FONSECA, Gabriela Alejandra (MI N° 21.021.706 – Clase 1969).

Res. N° XIII-171 **29-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, por los períodos lectivos 2010 y 2011, al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, docente MARDINI, Juan Raúl (MI N° 21.383.093 – Clase 1970).

Res. N° XIII-172 **29-06-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los

servicios prestados como Directora Normalizadora de la Escuela N° 33 de la localidad de Gan Gan, a partir del 29 de septiembre de 2008 y hasta el 16 de septiembre de 2011, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, docente Soraya Mariela REY (MI N° 22.615.992 – Clase 1972), por aplicación del Artículo 61° de la Ley VIII – N° 20 y su Decreto Reglamentario N° 839/80.

Res. N° XIII-173 29-06-12

Artículo 1°: Aprobar lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente VERNIERI, María Luján (MI N° 17.644.041 – Clase 1966) quien integró el Equipo Técnico del Área de Mediación Educativa en la Región IV, en el marco de la implementación del proyecto de la citada Área, en el eje del Servicio de Mediación entre Adultos del Sistema Educativo en la ciudad de Trelew, desde el 13 de octubre de 2011 y hasta el 13 de diciembre de 2011.

Res. N° XIII-174 29-06-12

Artículo 1°.- PRROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuela dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2012, interpuesto por la Preceptora Titular del Jardín de Infantes N° 907 Distrito de Necochea, Provincia de Buenos Aires, docente CARDELLINO, Mariana Eugenia (MI N° 27.344.779 – Clase 1979).

Res. N° XIII-175 29-06-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CASANOVA, Vanesa Romina (MI N° 28.019.017 – Clase 1980), quien desempeña funciones de Servicio en Planta Transitoria en el Complejo Acuático de localidad de Trevelin, en el que fuera designada mediante Decreto N° 41/09, a partir del 30 de septiembre de 2011, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-176 29-06-12

Artículo 1°.- PRROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 66 de la ciudad de Trelew, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, am-

bas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región IV de Trelew, docente PARRA, Alejandra Paola (MI N° 22.453.821 – Clase 1971), por el período lectivo 2012.

Res. N° XIII-177 29-06-12

Artículo 1°.- PRROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional – Región III de la ciudad de Esquel, por el período lectivo 2012, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 208 de la localidad de Sierra Colorada, docente PASANDI, María del Carmen (MI N° 21.021.804 – Clase 1969).

Res. N° XIII-178 29-06-12

Artículo 1°.- PRROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2012, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente LEMA Graciela Beatriz (MI N° 17.129.861 – Clase 1964), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° XIII-180 29-06-12

Artículo 1°.- PRROGAR la asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Delegación Capital Federal del Instituto de Seguridad Social y Seguros, al agente GARCIA, Carlos Roberto (MI N° 7.816.437, Clase 1945), quien revista en un cargo Código 3 – 004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Ayudante Administrativo – Planta Permanente de la Escuela N° 514 – Irregulares Motores de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XIII-181 29-06-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente QUILAQUEO, Lorena (MI N° 30.571.753 – Clase 1983), cargo Asistente Infantil – Código 3-166 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Escuela N° 99 con internado, de la localidad de Costa del Lepá, en el que fuera designada mediante Decreto N° 619/06, a partir del 21 de enero de 2008, por razones particulares.

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°: Girar las presentes actuaciones a la

Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-182 29-06-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GARMENDIA GALLES, Gabriel (MI N° 30.041.940 – Clase 1983), quien desempeña funciones de Servicio en Planta Transitoria de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designado mediante Decreto N° 41/09, a partir del 17 de junio de 2011, por razones particulares.

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-183 29-06-12

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PEDDE, Elba Nora (MI N° 6.554.788 – Clase 1951), al cargo Oficial Administrativo, Código 3-001 Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1289/99, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19: Educación Superior – Actividad 1 - Educación Superior – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-184 29-06-12

Artículo 1°: Limitar, a partir del 01 de febrero de 2012, la asignación de veinte (20) horas cátedra de

Nivel Polimodal, dispuesta mediante Resolución XIII N° 658/10, a la agente CURRILEN, Romina de Luján (MI N° 25.796.290 – Clase 1977), quien se desempeñó como terapeuta en el Centro de Equinoterapia "Nom Cahuel" de la localidad de El Maitén.

Res. N° XIII-185 29-06-12

Artículo 1°: ACEPTAR funciones a partir de la fecha de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), al agente GONZALEZ, Eusebio Leonel (MI N° 27.596.751 – Clase 1979), quien revista en un cargo Oficial de Oficios Varios Código 2-078 Clase III – Planta Temporaria del Agrupamiento Personal Obrero de la Escuela N° 41 de la localidad de Las Gollondrinas.

Artículo 2°: ESTABLECER que el Organismo de prestación de funciones del agente citado en el Artículo 1° de la presente, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XIII-186 03-07-12

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PERUSOTTI, Aída Beatriz (MI N° 11.474.532 – Clase 1958), en nueve (9) horas cátedra en la Escuela N° 729 y veintiocho (28) horas cátedra en la Escuela N° 752 ambas de la ciudad de Rawson, con situación de revista titular, a partir del 01 de septiembre de 2011, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, en la Escuela N° 752 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, en la Escuela N° 729 ambos establecimientos de la ciudad de Rawson, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-187 03-07-12

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SERRE, Silvia Delia (MI N° 5.159.603 – Clase 1946) en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 164 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, se-

gún lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-188**03-07-12**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SUAREZ, Nirvia Magdalena (MI N° 12.047.563 – Clase 1958), a partir del 01 de octubre de 2011, en cinco (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 2° año 2da. división, en cinco (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 2° año 4ta. División, cinco (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 2° año 5ta. División y cinco (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 2° año 6ta. División en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de licencia proporcional año 2011, en veinte (20) horas cátedra en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, teniendo en cuenta que se le deberán descontar los fondos pendientes de devolución conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-189**03-07-12**

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la docente VELASCO, Ana Cecilia (MI N° 13.330.028 – Clase 1957) en un (1) cargo Maestro de Grado Hospitalario Domiciliario Titular de la Escuela N° 304 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de julio de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 343****20-04-12**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable DOLMEN S.R.L. CM N° 907-320950-1 – CUIT N° 30-70809278-5, con domicilio fiscal en Parque Industrial Lote 4 Macizo 3 de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de \$ 15.861,51 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 109/11-DF e IMPONER al contribuyente DOLMEN S.R.L. CM N° 907-320950-1 – CUIT

N° 30-70809278-5, con domicilio fiscal en Parque Industrial Lote 4 Macizo 3 de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.776,39 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 12-07-12 V: 18-07-12

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de "CIARLA JOSE ALBERTO", mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Junio de 2012.-
MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 12-07-12 V: 16-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "ERCORECA MARIA JULIA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 516 Año 2012) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA JULIA ERCORECA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 15 de Junio de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 12-07-12 V: 16-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de "QUIROGA ADELA ISOLINA", mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 03 de Julio de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-07-12 V: 16-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOUZA, OLGA PIEDAD, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Mayo de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 13-07-12 V: 17-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "MARTINEZ, DANIEL FABIAN C/SILVA IBARRA LORENA CAROLINA MARCELA S/Divorcio Vincular" (460/2011) cita a la Sra. LORENA CAROLINA MARCELA SILVA IBARRA a efectos de que en el plazo de Diez Días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut.-
Puerto Madryn, 29 de Junio de 2012.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 13-07-12 V: 16-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de "DOURADO INES CONCEPCION", mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 06 de Julio de 2012.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 13-07-12 V: 17-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña ELSA JOSEFINA MARIA MOSCATELLI, para que en término de Treinta Días lo acrediten en autos: "MOSCATELLI, ELSA JOSEFINA MARIA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 920/2012. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, a los 18 del mes de Junio de dos mil doce.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-12 V: 17-07-12.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CLAUDIO GERMAN FUENTE, para que en término de Treinta Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "FUENTES, CLAUDIO GERMAN S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1164/2012. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-12 V: 17-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, hace saber por este medio al Sr. Daniel Hugo SANCHEZ que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/SANCHEZ DANIEL HUGO S/Juicio Ejecutivo" Expte. N° 71/08, se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Junio 22 de 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO: FALLO: 1°) Mando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado SANCHEZ, HUGO DANIEL haga al actor BANCO DEL CHUBUT S.A., integro pago de la suma reclamada de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CATORCE CTVOS. (\$ 4.329,14), con más los intereses pactados desde la constitución en mora y el IVA correspondiente, conforme al considerando respectivo.- 2°) Costas al demandado; teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por los trabajos realizados en autos regulo los honorarios a los Dres. Oscar José Rearte y Dante Mario Corchuelo Blasco, en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 19, 40 y 47 de la Ley 2.200 (t.o.), con más el IVA si correspondiere (Resolución General N° 4214 de la D.G.I.).- Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal.- 3°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez".- Sentencia registrada bajo el N° 593, Año 2009 del Libro de Sentencia Definitivas.- Fdo. Viviana Mónica Avalos Secretaria.- Publíquense edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-12 V: 16-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "Banco del Chubut S.A. C/HATT, ALEJANDRO ERICO S/ Ejecutivo" (Expte. 65 - 2009) cita y emplaza al Sr. HATT, ALEJANDRO ERICO (DNI 21.712.240) mediante edictos a publicarse por Un Día para que dentro del plazo de Cinco Días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho a juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que la represente. (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.). Fdo. Gladys Cuniolo, Jueza. Por Secretaría, a los 15 días del mes de Junio de 2012.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

P: 16-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de "ANICETO CALFUÑIR", mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 3 de Julio de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE TAPIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Junio 26 de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. José Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SONIA ZUNILDA SANDOVAL , para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "SANDOVAL, SONIA ZUNILDA S/Sucesión", Expte. 1056/2012, mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judi-

cial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "LEIVA, RUBEN ATILIO y ESCUDERO, DALILA ELIDA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2553/2006, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DALILA ELIDA ESCUDERO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2012.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por este medio al Sr. RICARDO GUSTAVO SERON que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ SERON RICARDO GUSTAVO Y MELO DARIO RUBEN S/Ejecutivo" Expte. 957/10, se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Mayo 19 de 2011.- VISTO Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1°) Mandando llevar la ejecución adelante hasta que los demandados RICARDO GUSTAVO SERON y DARIO RUBEN MELO hagan al actor BANCO DEL CHUBUT S.A., integro pago de las sumas reclamadas de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 16.508,75), con más los intereses pactados por las partes y retención impositiva, conforme al considerando respectivo.- 2°) Costas al demandado vencido (art. 68 del Cpr.).- Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y transcendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Dante Mario CORCHUELO BLASCO, y Oscar REARTE conjuntamente, en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por el capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 19, 40 y 47 de la Ley XIII N° 4 (t.o. Ley 4.335), con más el IVA si correspondiere conforme a Resolución General N° 4214 de la D.G.I..- Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal.- 3°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez".- Sentencia registrada bajo el N° 895, Año 2011 del Libro de Sentencias Definitivas.- Fdo. Cintia Lorena Iglesias Secretaria de Refuerzo.-

Publíquense edictos por Un (1) Día en el Boletín

Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Mayo 07 de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-07-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/AGROPECUARIA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Ejecución Fiscal", (Exp. 14611- F° 18 vta. Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Javier Hernán AMBROGI procederá a vender en pública subasta sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor individualizado como: DOMINIO DJQ 350- MARCA TOYOTA- TIPO PICK UP- MODELO HILUX 4 X 2 CABINA SIMPLE STD- MOTOR MARCA TOYOTA- NUMERO DE MOTOR 3L-4923562- MARCA CHASIS TOYOTA- NUMERO DE CHASIS 8AJ31LN86Y9508830- AÑO 2000, en las siguientes condiciones: El vehiculo presenta paragolpe trasero chocado, al igual que el delantero. El estado general de chapa y pintura es malo, posee detalles de abolladuras y pintura descascarada, falta óptica de guiño izquierdo, parabrisas con impacto de piedras y rajadura; posee defensa antivuelco, cubiertas en regular estado. En interior posee tapizado roto, tiene radio- estéreo marca Philco que no funciona - DEUDA: Al 14/02/2012 registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 09° cuota año 2008 a 011 cuota año 2012 por la suma de \$ 3.214,20. Además Registra multas por infracciones de Tránsito según acta N° 120.936 de fecha 10-6-2010 por la suma de \$ 250 y acta N° 68756 de fecha de 15-10-2008 por la suma de \$ 1061,80 e incluida en la 09° cuota año 2009 del tributo citado más arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra plan de pago. Se hace saber que si el precio obtenido en la subasta, descontado los gastos privilegiados, y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanza a cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.-INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de oficina en el lugar donde se realizará la subasta y/o al teléfono celular 0280- 154326627.- EL REMATE: se efectuará el día 31 de Julio del 2012 a las 10.00 horas en la calle Rivadavia N° 544- 1er. piso - Oficina 4 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 29 de Junio del 2012.-

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO
Cam. Fed. Rivad. Tº 57- Fº 16
Agente fiscal

I: 16-07-12 V: 17-07-12.

EDICTO

4M S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 30-04-2010, el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Patricio MADDALENA, DNI 22.645.705, y Director Suplente, Victorio Aldo MADDALENA, DNI 93.528.676, ambos domiciliados en Avenida Julio A. Roca 1.168 de Puerto Madryn, con mandato por el término de dos ejercicios.-

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.-
Rawson, de 2012.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-07-12.

**EDICTO LEY 19550
CONSTITUCION
«SINTEG PATAGONICA S.A.»**

SOCIOS: Celso Emir PONTET, argentino, nacido el 11/12/1946, DNI 5.512.157 (CUIT 20-05512157-6), ingeniero, casado con Nora Delmira Robert y domiciliado en Remedios de Escalada 301 de Trelew; Mauricio Edgardo PESSOLANO, argentino, nacido el 25/04/1989, DNI 34.488.633 (CUIT 20-34488633-5), empresario, soltero y domiciliado en Lezama 1227 de Trelew; Carlos Alberto ZONZA NIGRO, argentino, nacido el 26/04/1976, DNI 25.674.509 (CUIT 20-25674509-8), empresario, estado civil casado con María Isabel Zárate y domiciliado en Julio A. Roca 805 dpto 1º B de Puerto Madryn; Nicolás TISERA MILASIERRA, argentino, nacido el 05/01/1977, DNI 25.710.168 (CUIT 20-25710168-2), contador público, casado con Daiana Jesús Sevald y domiciliado en Lopez y Planes Nº 649 de Trelew.-

FECHA DEL INSTRUMENTO: 25 de junio de 2012.-

DENOMINACIÓN: «SINTEG PATAGONICA S.A.»

SEDE SOCIAL: Remedios de Escalada 301, Trelew, Chubut.

DURACIÓN: Será de 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C.

OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler de vehículos: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales, livianos y pesados, utilitarios, de transporte, máquinas viales, y demás referentes al rubro automotor, con o sin el servicio de

chofer, con vehículos propios y/o de terceros. b) Transporte: De cargas en general, fletes y acarreos de mercaderías, repuestos y maquinarias, materias primas y elaboradas, cargas líquidas, alimenticias, equipajes, encomiendas, así como el transporte de pasajeros y de personal, combustibles, su distribución y almacenamiento. c) Construcción: proyección, dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, urbanizaciones, pavimento y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, galpones, talleres, plantas industriales, puentes, sean todos ellos públicos o privados; y la refacción o demolición de las obras enumeradas. Asimismo podrá comprar y vender, al por mayor y menor, todo tipo de materiales de construcción, sus accesorios, sanitarios y aberturas. d) Servicios: De auxilio mecánico, asistencia en viaje, reparaciones en general, servicio de grúas y remolques. Podrá prestar servicios técnicos y profesionales de asesoramiento, tasaciones, peritajes, cálculos, proyectos y direcciones de obra, organización, supervisión y dirección de empresas en lo industrial, comercial y técnico. e) Financieras: otorgamiento y recepción de préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo, formalizados a través de cualquier forma legal, compraventa de acciones, y toda clase de valores mobiliarios de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificaciones. f) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social, referidos en los incisos precedentes del objeto, en especial máquinas, artefactos mecánicos, electrónicos, implementos, sus accesorios y repuestos, herramientas e instrumental técnico

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1000) de valor nominal cada una que confieren derecho a un (1) voto por acción. Dichas acciones son integradas en este acto en dinero en efectivo en el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo dentro de dos años contados desde el día de la fecha.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles.

PRESIDENTE: Celso Emir Pontet. VICEPRESIDENTE: Mauricio Edgardo Pessolano. DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás Tisera Milasierra.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

POR DISPOSICIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-07-12.

EDICTO

“LA FAMILIA S.R.L.”

CONSTITUCION

Fecha de Instrumentos: 04/06/10, 08/02/2012 y 18/06/2012.

SOCIOS: Rubén Amado DIBBO, de nacionalidad argentino, 59 años de edad, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad N° 8.383.840, titular del CUIT 20-08383840-0, domiciliado en la calle Pasaje Córdoba N° 505 de la ciudad de Trelew (Chubut), de profesión médico y Lucía Angélica CAMUSSO, de nacionalidad argentina, 59 años de edad, de estado civil casada, Documento Nacional de Identidad N° 6.214.156, titular de la CUIT 24-06214156-1, domiciliada en Pasaje Córdoba N° 505 de la ciudad de Trelew (Chubut), de profesión comerciante.

SEDE SOCIAL: Pasaje Córdoba N° 505 de ciudad de Trelew (Chubut).

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a: Constructora: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes. Minera: Mediante la exploración, explotación y adquisición de minas y canteras de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y canteras y cualquier otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones, extracciones y venta del producido, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas, bienes de capital, servicios técnicos y profesionales. Ventas de insumos médicos y productos farmacológicos. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad. Consultorías: Mediante el asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios de agrimensura y topografía vial y

urbana y el desarrollo de software, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones tendientes a la realización del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Alojamiento: El alojamiento de personas gerentes y/o albergue transitorio en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que este relacionada con la 'hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentran relacionados con la hotelería u hospedaje en general. Adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. Servicios: Cuidados especiales y atención de personas mayores, servicios de enfermería, servicios médicos y de ambulancia, rehabilitaciones, y cuidados intensivos.

El Plazo de Duración está fijado en 50 años desde la inscripción en el Registro Público del Comercio.

El Capital Social asciende a \$ 100.000,00 (pesos Cien Mil), dividido en 1000 (Mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: el señor Dibbo Rubén Amado, suscribe Quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y la señora Camusso Lucía Angélica, suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); e integradas el (25%) veinticinco por ciento del monto suscripto en este acto o sea la suma de pesos (\$ 25.000,00) veinticinco mil.

La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta quienes revestirán el carácter de gerentes. Gerentes: RUBEN AMADO DIBBO y LUCIA ANGELICA CAMUSSO.

Cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-07-12.

LA SILVINA S.A.
EDICTO LEY 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria lleva a cabo

El 07 de Octubre de 2011, resultan electos los siguientes componentes del Órgano de Administración de la firma LA SILVINA S.A.: Presidente: Silvia Cristina MAGALDI, DNI 11.641.211, CUIT 27-11641211-5, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1058 – Lincoln (Bs. As.), Director Suplente: Raúl Alberto BARROS, DNI 7.814.606 C UIT 20-07814606-1, domiciliado en la Calle Av. Roca 1991 – Puerto Madryn. (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-07-12.

EDICTO

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE DYLAU SRL.

En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce, se reúnen los Señores ADRIAN PABLO VONLANTHEN, Documento Nacional de Identidad N° 22.927.697; CUIT: 20-22927697-3 domiciliado en Montevideo N° 1562 de Trelew; y el Señor ELVIO JAVIER EVANS, Documento Nacional de Identidad N° 26.889.047, CUIT: 20-26889047-6; domiciliado en Los Pinos Casa N° 99 Barrio Los Aromos de Trelew, en su carácter de únicos y actuales socios de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación DYLAU SRL., (CUIT 30-71220383-4), resuelven: PRIMERO; Modificar la Cláusula Séptima del contrato original la que quedará redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: ADMINISTRACION: La administración y representación legal estará a cargo del Señor ELVIO JAVIER EVANS, revistiendo el carácter de socio gerente, que ejercerá tal función en forma individual. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9°, Decreto Ley 5.965/63 y representar a la Sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Ejercerá todas las facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establezcan las disposiciones legales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o comprometerse en actos ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los socios.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-07-12.

DIRECION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 510/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1471/11-DGR s/Liquidación

Impositiva, correspondiente al contribuyente Balansur S. A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-212215-2 - CUIT N° 30-70924560-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 508/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 02 a 07/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Elaboración de alimentos preparados para animales CUACM 153300";

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57, para la actividad "Elaboración de alimentos preparados para animales CUACM 153300", corresponde una alícuota del 3 % sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo 02 a 07/11;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 40/12-DR, siendo el último día de publicación el 17/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 07/11;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 11.231,91);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Balansur S. A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-212215-2 - CUIT N° 30-70924560-7, con domicilio en Montevideo N° 31 Piso 9 Oficina 14 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 16.462,55) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 40/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 3.369,57), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el Artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
NUEVA LEON S.A.
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION N° 0557/12- DR de fecha 25 de Junio de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 01491/2009-DGR ; s/Intimación por omisión pago Tasa Inspección de Justicia, correspondiente al contribuyente NUEVA LEON S.A. (CUIT. N° 30-70797531-49, con domicilio en Dr. Cayelli N° 628, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Di-

rección General de Rentas Provincia, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 546/2009 DR, de oficio sobre base cierta en el marco de lo dispuesto en el artículo 35° del Código Fiscal de la Tasa Inspección de Justicia artículo 46° de la Ley XXIV N° 51;

Que se ha notificado por edicto /artículo 91° del Código Fiscal), pudiendo en Boletines Oficiales de fechas 16 de Mayo de 2012 al 22 de Mayo de 2012, la Disposición 087/12DR mediante la cual se realizara la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido integrado en defensa;

Que conforme las constancias de autos, el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal:

Que el pago omitido asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125.-);

Que la Dirección de Asesoría Legal ga tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva del responsable NUEVA LEON S.A. (CUIT. N° 30-70797531-4), con domicilio en Dr. Cayelli 628, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° de la Ley XXIV N° 38 conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 8/100 (\$ 3.643, 08), calculada al 15 de Junio de 2012.-

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 087/12 DR, e IMPONER al contribuyente una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para ingresar a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO SEIS CON 25/100 (\$ 106,25), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el ar-

título 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 508/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1002/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Sixto Cañulef S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-799400-1 - CUIT N° 30-70871133-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 329/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 06, 12/06; 01 y 03/08;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona jurídica de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios CUACM 452400";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 39 y 42, para la actividad "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios CUACM 452400", corresponde una alícuota del 3 % sobre los ingresos brutos devengados en el anticipo 06/06;

Que los anticipos 06, 12/06; 01 y 03/08 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 77/12-DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tri-

buto no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06, 12/06; 01 y 03/08;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOSTREINTA

Y CUATRO CON 45/100 (\$ 4.734,45);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Sixto Cañulef S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-799400-1 - CUIT N° 30-70871133-7, con domicilio en Pasaje Calvento N° 1637 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 8.358,24) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 77/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 1.420,34), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Mirta Gladys GONZALEZ, DNI N° 14.281.798, domiciliada en calle López y Planes N° 171 de la ciudad de Trelew, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio denominado Mercado "Autoservicio La Gauchita", sito en calle Ceferino Namuncurá N° 1288 de la ciudad de Trelew, a los Sres. Benito Santiago ARELLANO, DNI N° 5.912.934, y Myrna Loy JONES, DNI N° 2.948.491, ambos con domicilio real en Sector "B", Escalera 44, Dpto. "A", B° Constitución de la ciudad de Trelew. A los fines de realizar las oposiciones de Ley, se constituye domicilio en Pje. San Juan N° 413 de Trelew, Provincia del Chubut.

I: 10-07-12 V: 16-07-12.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el Señor Alfredo Ricardo DE MENA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 11.103.969, domiciliado en calle Sarmiento 638 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como PARRILLA LA BARRA de Alfredo Ricardo DE MENA, ubicada en calle Sarmiento 638 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sociedad LA BARRA SRL (en formación), representada por su Socia Gerente, Sra. Claudia Lorena ACOSTA, DNI N° 21.819.053. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.-

I: 11-07-12 V: 17-07-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL
 DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
 Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N°185/09

respecto del Informe de Impacto Ambiental de la Explotación de Áridos denominada "Mailen", presentado por el Sr. Oscar Evans Quiliñan, que se tramita por el Expediente N° 747 MAYCDS-12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas: en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Municipalidad de Trelew. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a

consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Sede de la

Municipalidad de Trelew sita en Rivadavia N° 390 – C.P. (9100).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-07-12 V: 17-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 501/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 812/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Astyka S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-208682-2 - CUIT N° 33-70905139-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 261/11 DR de oficio sobre

base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 08/07; 02 y 04/08;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios CUACM 513310";

Que los anticipos 08/07; 02 y 04/08 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en Boletín Oficial, la Disposición Nº 31/12 – DR, siendo el último día de publicación el 17/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/07; 02 y 04/08;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 (\$ 5.525,52);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Astyka S. R. L. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-208682-2 - CUIT Nº 33-70905139-9, con domicilio en Catamarca Nº 2290 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 9.891,24) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 31/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la

Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 1.657,66), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 507/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 808/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Celmoví S. A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-68922-4 - CUIT Nº 30-70842356-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 266/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona jurídica de la forma Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Venta al por menor de máquinas y equipos para oficinas y sus componentes y repuestos CUACM 523950";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV Nº 42 y 51, para las actividades "Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n. c. p. CUACM 511990" y "Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes CUACM 523950" corresponde una alícuota del 4,6 % para la primera actividad y 3% para la segunda, sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo liquidado;

Que los anticipos 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 80/12-DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 7.458,51);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Celmovi S. A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-068922-4 - CUIT N° 30-70842356-0, con domicilio en Av. Rivadavia N° 7027 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 10.846,89) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 80/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 2.237,55), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el

artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 509/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1003/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333934-4 - CUIT N° 30-71014939-5; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 333/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 10 a 11/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n. c. p. CUACM 112009";

Que los anticipos 10 a 11/09 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en Boletín Oficial, la Disposición N° 78/12 – DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 11/09;

Que debido a los antecedentes de la responsable la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos

del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 56/100 (\$ 5.211,56);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333934-4 - CUIT N° 30-71014939-5, con domicilio en Calle D N° 326 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 7.449,81) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 78/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$ 1.824,05), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: FRAN SALTA SA
N° DE INSCRIPTO: 917-622158-1

N° DE C.U.I.T.: 30-70800551-3
DOMICILIO: JUAN B. ALBERDI N° 110
LOCALIDAD: SALTA
PROVINCIA SALTA
CODIGO POSTAL: 4400

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 57, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 328/12 DR
N° DE EXPEDIENTE: 603/12 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 08 a 12/11 y 01 a 03/12
IMPUESTO OMITIDO: \$ 73.167,39
SON PESOS: SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 39/100.-

ACCESORIOS AL 29/06/2012 (ART. 38° C.F.)
\$ 6.378,84

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 79.546,23

SON PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.658,37

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 10.975,11

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 14.633,48

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 18.291,85

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

CORFO CHUBUT

CORFO Chubut, convoca a profesionales para cubrir un puesto para PRODERPA Consultor en Terreno de Mallines para la Zona Senguer San Jorge.

Requisitos: Formación Universitaria en Ciencias Agrarias o Técnicos Ambientales, con experiencia en relevamiento, planificación y evaluación de pastizales naturales en la Provincia del Chubut, en Zonas de Meseta y Sur, con más de Tres (3) años de trabajo en terreno.

Presentación de documentación: Curriculum vitae en CORFO-copia de título y fotocopia de DNI 1º y 2º hoja en Luis Costa y Mariano Moreno-Rawson-Chubut CP 9103 Tel: 0280 4484125/126

Email: proderpachubut@gmail.com

Cierre de presentación: 13 de Julio de 2012.

I: 12-07-12 V: 16-07-12.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12

Objeto: ADQUISICION DE BIENES: Tres (3) Camionetas Pick Up 4 X 4.-

Presupuesto Oficial:

PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) como PRECIO TOPE

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto oficial.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Plazo de entrega de los equipos: Cuarenta y Cinco días (45), a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda. Ameghino 695- Esquel

Día : 23 de Julio de 2012 - Hora: 10:00 Hs.

Expediente Nº 06/2012

I: 12-07-12 V: 18-07-12.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a Licitación Pública Nº INM – 3004, para la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y sillería» en el edificio sede de la sucursal ALTO RIO SENGUER (Ch.)

La apertura de las propuestas se realizará el 1/ 08/12 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitres 326 3º piso oficina 31 – (10036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Alto Río Senguer (Ch.) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.

COSTO ESTIMADO: \$ 230.130 – MAS IVA

I: 13-07-12 V: 18-07-12.